

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESION Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL LA VEGA DE GRANADA

| ED | CAUSA | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|----|------------|---------------------------------|-------------------|
| 01 | APROBACIÓN | Entrada en vigor del documento | OCTUBRE 2022 |
| 02 | REVISIÓN | Adaptación a proyecto Ave Fenix | DICIEMBRE 2021 |

INDICE

| | |
|---|---|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| METODOLOGÍA..... | 4 |
| Presentación de solicitud de marca a GDR de la Vega-Sierra Elvira:..... | 5 |
| Actuaciones Previas..... | 5 |
| Visita de Evaluación..... | 6 |
| Informe diagnóstico:..... | 7 |
| CONCESIÓN..... | 7 |



INTRODUCCIÓN

Este Reglamento recoge la forma y disposiciones para la evaluación del cumplimiento de las cartas específicas y protocolo común de una organización y/o empresa. La Marca de Calidad Territorial “La Vega de Granada” es el elemento catalizador de un proceso de desarrollo que conlleva una serie de aspectos indisolubles: económicos, ambientales, sociales y culturales, y que supone el incremento de la competitividad económica y social del Territorio.

Términos de referencia:

Evaluación: valoración realizada del grado de adecuación de los procesos, productos y/o servicios de una entidad respecto a los requisitos establecidos en las Cartas de Calidad Territorial establecidas.

Evaluador/a: Técnico/a individual o perteneciente a equipo designado por el Grupo de Desarrollo, que reúne las condiciones establecidas y tiene una formación y capacitación suficiente para realizar las evaluaciones a las entidades solicitantes.

Concesión: mecanismo por el cual tras examinar y reconocer a una entidad el cumplimiento de los requisitos indicados en el Protocolo de implantación y evaluación de la Responsabilidad Social y Protocolo Específico, se otorga el derecho de utilización de la Marca de Calidad Territorial, bajo las condiciones establecidas por el Grupo de Desarrollo.

La concesión por parte de la GDR de la Vega-Sierra Elvira de una entidad y la correspondiente utilización de la Marca de Calidad Territorial, se rige por un contrato de cesión de la Marca por el cual la GDR de la Vega-Sierra Elvira permite a la entidad la utilización de la Marca de Calidad Territorial en sus actividades, servicios y/o productos.

Las empresas que quieran utilizar la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada, se comprometen a aceptar y cumplir las disposiciones generales indicadas en las cartas y protocolos de evaluación, así como a las particularidades que el GDR de la Vega-Sierra Elvira incluya en el contrato de concesión de la Marca. El Comité de Gestión y Control de la Marca, cuya composición y régimen de funcionamiento interno se detallan en el Reglamento del Comité de Gestión y Control de la Marca. El comité se reunirá periódicamente, para analizar las propuestas de concesión y conceder o denegar la Marca de Calidad Territorial a las entidades solicitantes. El equipo evaluador presentará al Comité de Gestión y Control el informe de valoración de los resultados de la evaluación de cada una de las empresas y/o organizaciones participantes.

METODOLOGÍA

El equipo evaluador facilitará a todas las organizaciones que lo soliciten, información preliminar sobre el sistema de evaluación de la Marca de Calidad Territorial.

El equipo evaluador facilitará a todas las organizaciones que lo soliciten, los documentos y materiales del Sistema, tales como las Cartas de Calidad, cuestionarios, Reglamentos, etc...

La entidad que quiera participar en el Proyecto de Marca de Calidad La Vega de Granada, solicitará por escrito la oportuna petición cumplimentando para ello el Impreso de solicitud de Uso de la Marca de Calidad Territorial.

La solicitud de adhesión es enviada al equipo evaluador para el comienzo del proceso de evaluación. El proceso de evaluación inicial es el instrumento que facilitará al equipo auditor analizar el grado de cumplimiento con respecto a las Cartas de Calidad aplicables y, en su caso, la identificación de las áreas de mejora necesarias para el cumplimiento de dichas cartas. El resultado de la evaluación será tenido en cuenta para la concesión de la Marca de Calidad Territorial, bien implantando un sistema de mejora continuo consensuado entre las partes (entidad – equipo evaluador), o bien tras implantar un plan de mejora inicial.

Presentación de solicitud de marca a GDR de la Vega-Sierra Elvira:

La entidad que quiera adherirse al Sistema de Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada, solicitará por escrito la oportuna petición cumplimentando para ello el Impreso de solicitud de Uso de la Marca de Calidad Territorial.

La solicitud de adhesión es enviada al equipo auditor para el comienzo del proceso de evaluación.

El proceso de evaluación inicial es el instrumento que facilitará al equipo evaluador analizar el grado de cumplimiento con respecto a las Cartas de Calidad aplicables y, en su caso, la identificación de las áreas de mejora necesarias para el cumplimiento de dichas cartas.

Actuaciones Previas

El sistema desarrollado para la evaluación de la Marca de Calidad Territorial se rige por un proceso de actividades, unas relativas a la entidad que solicita la concesión y otras al GDR de la Vega Sierra Elvira. Una vez establecido el equipo designado para la evaluación de la empresa se realizará la comunicación con la empresa y/o organización. La comunicación inicial se establece para concertar la visita y comunicar la documentación requerida.

La información que debe disponer la empresa/entidad participante será:

- Procedimiento de evaluación.
- Listado de documentación a preparar por la empresa/entidad y que posteriormente evaluará el equipo técnico.
- Requisitos de cumplimiento: Reglamento y carta específica

Visita de Evaluación

La visita será concertada con al menos 7 días de antelación informándose de que para cambios de fecha y anulación se comunicará con al menos 5 de antelación a la fecha concertada y previa justificación del cambio solicitado.

OBJETIVOS:

- Recabar la información solicitada previamente.
- Visitar y evaluar las instalaciones.
- Firma de Declaración Responsable de cumplimiento legal aplicable
- Mantener una reunión con la persona designada para la participación en el proceso de evaluación a fin de analizar conjuntamente el grado cumplimiento de los Reglamentos aplicables.

La visita tendrá una duración de entre 2 y 4 horas dependiendo de las exigencias del equipo evaluador.

Durante la visita el equipo podrá requerir documentación complementaria que podrá ser entregada durante la visita o enviada posteriormente.

En caso de no poder conseguir los objetivos marcados en la primera visita y en todo caso de manera excepcional, se planificará una segunda visita para completar la toma de datos para la realización del informe de evaluación que se deberá presentar al Comité de Gestión y Control.

Informe diagnóstico:

Como resultado de la evaluación realizada en la visita, y tras la revisión de la documentación el equipo evaluador emitirá un informe de valoración de las distintas áreas, incluyendo las actuaciones de mejora propuestas para la concesión o renovación, si las hubiera.

Como resultado de la evaluación, el equipo evaluador puede considerar que para el cumplimiento de los objetivos del proyecto la empresa deberá adquirir un compromiso de mejora continua, este debe ser presentado a la empresa/organización evaluada. Estos compromisos deberán estar consensuados con la empresa / organización, de no ser posible, se expondrá esta situación en el informe presentado al Comité de Gestión y Control de la Marca de calidad Territorial.

CONCESIÓN

El Comité de Gestión y Control analizará los documentos e informes y adoptará las decisiones oportunas.

El Comité de Gestión y Control podrá requerir información complementaria relativa a las entidades solicitantes. Las decisiones del Comité de Gestión y Control relativas a la concesión o anulación de certificados serán adoptadas según este reglamento y acorde con el Reglamento de funcionamiento del Comité de Gestión y Control.

En caso de que el Comité de Gestión y Control denegara la petición, GDR de la Vega-Sierra Elvira informará a la dirección de la entidad de las causas que han motivado dicha denegación y de las acciones que deberá de adoptar para corregir dichas causas.

Si durante el periodo de concesión de uso de la Marca de Calidad Territorial: se produjeran cambios significativos en la actividad deberá comunicarse a la GDR de la Vega-Sierra Elvira.

El Comité de Gestión y Control, adoptará las medidas correspondientes según las indicaciones establecidas en el procedimiento de Gestión.

Durante el periodo de vigencia de la concesión, se podrá realizar un seguimiento intermedio del estado de cumplimiento de la entidad. En el caso de detectarse desviaciones en esta evaluación extraordinaria de seguimiento, se realizará un Plan de Acción para el mantenimiento de la Marca de Calidad Territorial. Este plan será revisado por el Comité de Gestión y Control.